PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1.1 OBJETO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: Contratación de un servicio de limpieza integral y tareas de maestranza en edificios e instalaciones que componen el Aeropuerto, con las especificaciones detalladas en los Anexos y planos adjuntos. El objetivo es mantener los edificios, instalaciones y demás áreas de servicios en condiciones operativas permanentes y en un nivel de limpieza y estado general acorde a los estándares de calidad que requiere la actividad aeroportuaria.

RENGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	Contratación de servicio de limpieza y maestranza, para el Aeropuerto Internacional de Rosario, Av. Jorge Newbery s/n Rosario.

1.2 JURISDICCIÓN

Jurisdicción Licitante: Aeropuerto Internacional de Rosario.

Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario.

Correo electrónico oficial: despacho@airosario.com.ar.

1.3 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección: Licitación Pública Nº: 14 Año: 2019 Etapa: Única

Alcance: Nacional Modalidad: Sin Modalidad. Expediente: 01806-0002035-3 .

1.4 ADQUISICIÓN DE PLIEGO

Valor del pliego: Moneda: Pesos Importe: $5.000 (pesos cinco mil).

Forma de adquisición:

En efectivo: Se podrá adquirir hasta la fecha y hora de la recepción y/o apertura de ofertas en: Dependencia: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO Calle: JORGE NEWBERY N°: S/N Localidad: ROSARIO Horarios: 9 a 13.

O Transferencia electrónica bancaria (previamente deberá coordinar con Departamento Contable 0341-4516300 Int.1169): Entidad Bancaria NUEVO BANCO DE SANTA FE S. A. Cta. Cte. N° 6275/05 CBU N° 3300002010020006275050 Dependencia: AEROPUERTO

INTERNACIONAL DE ROSARIO Cuit: 30-67686382-2. Transferencia electrónica bancaria (INMEDIATA): a la Cta. Cte. N° 6275/05 del Aeropuerto Internacional Rosario del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU Cta. Cte. N° 6275/05, CUIT 30-67686382-2.

O Depósito en cuenta bancaria: (hasta 1 día antes de la fecha de apertura previamente deberá coordinar con Departamento Contable 0341-4516300 Int.1169) Entidad Bancaria NUEVO BANCO DE SANTA FE Cuenta N° Cta. Cte. N° 6275/05 CBU N° 3300002010020006275050 Cta. Cte. N° 6275/05 Dependencia: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO Cuit: 30-67686382-2.

Fecha límite de consultas: CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA

El domicilio requerido en el punto 2.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se considera constituido en la localidad que informe el adquirente del pliego ante la Jurisdicción Licitante.

1.5 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en ORIGINAL, en el lugar, hasta la fecha y hora de la apertura de las ofertas.

Cantidad de copias: una (1)

Fecha apertura de las ofertas: Día: 16 Mes: Septiembre Año: 2019 Hora: 11.

Lugar de apertura de las ofertas: Av. Jorge Newbery s/n – Rosario - Dependencia: Aeropuerto Internacional de Rosario.

1.6 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de treinta (30) días corridos contado a partir del día siguiente a la fecha de apertura de ofertas.

Prórroga del mantenimiento de oferta: Cantidad de períodos: 2. Plazo: 1. Unidad de tiempo: mes.

1.7 COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en un todo de acuerdo al punto 4.4 inciso b) y 4.6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Forma de cotización: Total por Renglón. Tipo de cotización: Precio Final por todo concepto.

Moneda de cotización: Pesos Argentinos ($).

Oferta Alternativa: No se aceptarán ofertas alternativas en un todo de acuerdo al punto 4.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El oferente deberá cotizar el valor mensual y el total general de la oferta (anualizado). Dicho valor mensual será único, siendo aplicable durante los doce (12) meses del plazo de la contratación, y será considerado precio final para el Estado Provincial.

Los importes cotizados deberán incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto de este pliego, como así también los impuestos, tasas contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes vigentes a la fecha de apertura de la oferta. Además deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo.

Solo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

1.8 CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA

1) Identificación. Nota de presentación: Deberán figurar los datos de identificación del proponente: Nombre o razón social, domicilio, teléfono y correo electrónico en donde serán válidas las notificaciones. Si la propuesta está firmada por representante legal, acompañará copia del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio y la documentación que acredite que el mismo está facultado para contratar en nombre de la persona jurídica, salvo que ello surja del contrato social, en copia **debidamente certificada**.

2) **Reposición del sellado de ley de la oferta (Tasa Retributiva de Servicios):**

Conforme a lo establecido en el Código Fiscal N° 3456 - Título Tercero: Impuestos de Sellos, por el importe de $ 270,00. (Código de operación de nomenclador: 91279) Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar bajo el título API, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios donde obtendrá el formulario 720 para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago

en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Santa Fe servicios.
Para todos los casos, ya sea la hoja con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

3) Garantía de Mantenimiento de Oferta: por el equivalente al 1% del total de la oferta, en moneda nacional mediante algunas de las siguientes garantías previstas en el P.B.y C. Decreto Nº1104/16 "Reglamentación del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12510", Art. 134, en efectivo mediante depósito en garantía en Cta. Cte. 6275/05 del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario; mediante Transferencia bancaria (EN AMBOS CASOS PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169) CBU N° 3300002010020006275050, CUIT 30-67686382-2; o Seguro de Caución mediante Póliza de Seguros; No admitiéndose Pagaré, ni Oferta alternativa.

4) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe: (https://www.santafe.gov.ar/proveedores/site/index.php)

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la unidad rectora central para su inscripción en el registro único de proveedores y contratistas de la provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la unidad rectora central como por las jurisdicciones o entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

5) Constancia de Cumplimiento Fiscal: extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API y modificatorias.

6) Constancia de inscripción de AFIP.

7) API Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

8) API Formulario 1276 WEB: Declaración Jurada Alícuota para Agentes de Retención y/o Percepción. S/ RG. Nro. 0036/2017

9) Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM): conforme lo establece la Ley provincial N° 11.945; el Decreto Reglamentario N° 1005/06 y la Disposición N° 001/06-DGRL, de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público), o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para "Unión Transitoria – U.T.", de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.

10) Constitución del domicilio legal dentro de la localidad de Rosario y sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario.

11) Conformación de U.T.E.

Si se presentaran dos o más Empresas Asociadas transitoriamente para la contratación, las mismas deberán exponer una declaración jurada emanadas de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de las Empresas, manifestando que a todos los efectos del Concurso, cada Empresa es solidaria con la /s otra /s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias.

12) Oferta Económica: La oferta económica y técnica en un todo de acuerdo al punto 4.4 "Contenido de la oferta" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Debe considerar la totalidad de los impuestos vigentes, y libre de todo gasto para el licitante.

13) Antecedentes.

14) Oferta Técnica.

15) Constancia de visita: previa obligatoria a la dependencia.

16) Recibo de pago del pliego.

17) Circulares:

Las aclaraciones y modificaciones de los documentos de la Licitación que la Repartición hubiere notificado a los interesados, si los hubiere. Las mismas se publicarán también en los portales web del AIR.

La administración licitante, se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, si considera que la documentación presentada posee errores u omisiones.

Los puntos de <u>Identificación del Oferente, Oferta económica y Garantía de Oferta no podrán subsanarse luego de la apertura.</u> El resto de los elementos del sobre podrán ser incorporados, en un plazo de 2 (dos) días hábiles de ser notificados por el Aeropuerto.

La constatación del licitante de que el oferente ha incurrido en incumplimientos graves, será causal de rechazo de la oferta.

1.9 METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora que analizará la admisibilidad formal, técnica y económica de las ofertas, recomendando la adjudicación a las ofertas más convenientes, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo Nº 139 inciso i) punto 7 del Decreto Nº 1104/16. Como resultado de la evaluación de las ofertas la Comisión Evaluadora podrá emitir el Informe de Preadjudicación, el cual constituye una recomendación de adjudicación y no es vinculante para la autoridad decisora.

Se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente Informe de Pre adjudicación.

– Evaluación de las Ofertas:

- Antecedentes 40 puntos
- Oferta económica 30 puntos
- Oferta técnica 30 puntos

Escala a aplicar:

Antecedentes: 40 puntos

A- Dimensión de clientes: Máximo 20 puntos

1. Clientes cuya superficie donde se ha prestado el servicio durante los dos últimos dos años supera los 6000 mts2 – Recibe 20 puntos.
2. Clientes cuya superficie donde se ha prestado el servicio durante los dos últimos dos años está entre los 6000 mts2 y 3000 mts2 – Recibe 15 puntos
3. Clientes cuya superficie donde se ha prestado el servicio está entre los 3000 mts2 y 1000 mts2 – Recibe 10 puntos
4. Clientes cuya superficie donde se presta el servicio es menor a 1000 mts2 – Recibe 5 puntos

B- Cantidad de clientes: Máximo de 20 puntos.

1. Más de 15 clientes recibe 20 puntos
2. Entre 10 – 15 clientes recibe 15 puntos
3. Entre 5-10 clientes recibe 10 puntos
4. Entre 1-5 clientes recibe 5 puntos.

Propuesta técnica: máximo 30 puntos

1. Equipos y maquinarias: 10 puntos
2. Materiales a utilizar: 10 puntos
3. Vestimenta: 10 puntos

Ni la venta del Pliego, ni la recepción de Ofertas obligan al A.I.R a adjudicar. Asimismo, se podrá declarar fracasado el concurso por cualquier causa con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.
En caso que se presentara una sola Oferta, EL AEROPUERTO la analizará y en caso que se encuentre ajustada a los términos y condiciones establecidos en el Pliego y la misma resulte conveniente, podrá proceder a su Adjudicación.

1.10 CONTRATACIÓN

Lugar de prestación: Dependencia: Aeropuerto Internacional de Rosario Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario
Plazo de contratación: Cantidad: 12 Unidad de tiempo: meses
Todos los plazos serán contados a partir del inicio de la prestación del servicio.
El servicio se realizará en todos los sectores y/o elementos correspondientes a los "espacios comunes" interiores de la aerostación (no sujetos a regímenes de concesión y/o permiso de uso a terceros); y los espacios exteriores en un todo especificados en el Anexo I; (cuya apertura forma parte de este artículo y se representa en el Anexos y Planos).
El detalle del área a cubrir con el servicio (respaldada por información gráfica) constituye información necesaria para dimensionar su alcance; el mismo no debe ser entendido como taxativo ni inamovible, en tanto está vinculado con la dinámica de ocupación y desocupación de espacios por parte de terceros o del A.I.R.
Asimismo, el listado es a título meramente enunciativo; y sin perjuicio de que el ente pueda solicitar alguna labor que no esté expresada en este pliego y se corresponda con el arte y fin específico del oferente.

1.11 PRÓRROGA

Cantidad: 2. Duración: hasta 12. Unidad de tiempo: meses.
La prórroga se llevará adelante en un todo de acuerdo al punto 8.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

1.12 FACTURACIÓN Y PAGO

El pago se efectuará por mes vencido, los montos correspondientes al primer y último mes se determinarán en forma proporcional a la cantidad de días de efectiva prestación del mismo. Se abonará según la normativa vigente, dentro de los treinta (30) días de la fecha de

presentación de la factura respectiva, acompañada de los comprobantes de pago de Aportes y Contribuciones al Sistema Único de Seguridad Social y pago correspondiente a la A.R.T., previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley Nº 12.510 Y su decreto reglamentario.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Nº 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal- Resolución Nº 19/11 de API).

Moneda de pago: pesos argentinos

Datos de facturación: Jurisdicción: Aeropuerto Internacional de Rosario CUIT Nº 30-67686382-2.

Lugar de presentación: Dependencia: DGA – Aeropuerto Internacional de rosario Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario.

1.13 GARANTÍAS

Las garantías deberán ajustarse y constituirse en alguna de las formas previstas en el presente en los porcentajes detallados a continuación:

Garantía de mantenimiento de la oferta: UNO POR CIENTO (1%) DEL MAYOR VALOR PROPUESTO

Garantía de impugnación: TRES POR CIENTO (3%) SOBRE EL MONTO DE LA OFERTA DEL IMPUGNANTE

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: SIETE POR CIENTO (7%) DEL VALOR TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN. **SOLO MEDIANTE DEPÓSITO O TRANSFERENCIA BANCARIA O PÓLIZA DE CAUCIÓN**.

Para el caso de constituirse en los incisos a) y b) del punto 10.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE S. A. Cta. Cte. N° 6275/05 CBU N° 3300002010020006275050 Dependencia: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO Cuit: 30-67686382-2. Transferencia electrónica bancaria (INMEDIATA): a la Cta. Cte. N° 6275/05 del Aeropuerto Internacional Rosario del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU Cta. Cte. N° 6275/05, CUIT 30-67686382-2

Las garantías de impugnación y fiel cumplimiento del contrato deberán ser presentadas ante la Jurisdicción Licitante.

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas del organismo licitante, sin más trámite al oferente impugnante.

1.14 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135° la Ley Nº 12.510.

Sin perjuicio de los antes mencionado, todo cuanto no esté previsto en el presente pliego será resuelto de acuerdo al punto 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Decreto Nº 4174/15.

1.15 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Por los trabajos no realizados o realizados en forma incompleta, serán pasibles de multas. Los incumplimientos reiterados o graves podrán, asimismo, dar lugar a la rescisión del Contrato. Por mora en la prestación del servicio, se aplicará una multa de hasta el uno por mil (1%0) del valor total del servicio, por cada día de mora en su cumplimiento. Cada observación, no subsanada dentro de las 24 hs. de su notificación dará lugar a la aplicación del uno por ciento (1%) diario calculado sobre el total de facturación. A partir de la tercera observación mensual inclusive, subsanada o no dentro del tiempo fijado, adicionalmente se aplicará una multa del medio por ciento (0,50%) por cada una de las mismas sobre el total mensual de facturación.

La falta de prestación de las coberturas establecidas en tiempo y forma y/o reiteración de deficiencias en el mismo, facultará al Aeropuerto Internacional de Rosario a contratar a un tercero por cuenta del adjudicatario, a cargo de quien estará el pago de la eventual diferencia de precios que resultare.

Cuando el incumplimiento fuera grave o reiterativo y/o afectase las condiciones de sanidad e higiene, el A.I.R se reserva el derecho de rescindir el contrato suscripto, procediéndose a la efectivización de la garantía depositada sin reclamo alguno por parte del adjudicatario.

Se considerará también causal de rescisión del contrato el hecho de disminuir la cantidad de empleados por un lapso mayor a treinta días.

Todo sin perjuicio de la aplicación de otra penalidad por incumplimiento contractual previstas por la Legislación Provincial y Nacional.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. 1) del art. 139 del Decreto Nº 1.104/16.

INFORMES DE PLIEGOS:

Organismo: Aeropuerto Internacional de Rosario

Dirección: Av. Jorge Newbery s/n - Rosario

Teléfono: (0341) 4513220

Correo Electrónico: despacho@airosario.com.ar

Sitio Web: www.aeropuertorosario.com